COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA Nº 359
NELSON PAIVA
RECEPCIONADO POR: Oficial Segundo Intd.
Dpto. UOC
FIRMA: FECHA: 14/03/18 HORA: 16:32

***REFERENCIA**: Nota UOC N° 137/2018 de fecha 02 de febrero de 2018, de la Sub Comisario Intd. CPN. IGNACIA BRITEZ DE MORENO, Jefa Interina del Departamento de la UOC. S/ Pedido de Dictamen en relación al Contrato N° 62/2017 suscripto en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017, por SBE para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina" - ID Nº 324.749.---*

Asunción, 13 de marzo de 2018

DICTAMEN D.J.N° 554

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa Interina del Departamento de la UOC., a objeto de emitir dictamen en relación al Contrato N° 62/2017 suscripto en el marco del proceso de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017, por SBE para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina" - ID Nº 324.749.***--------

Que, la Jefa Interina del Departamento de la UOC., resalta en la Nota de referencia que la Administradora del Contrato, la Tesorería del Programa 2.2 "Empleo y Protección Social", solicitó por Nota N° 46/2018, de fecha 23 de enero de 2018, la ampliación de plazo de vigencia de Contrato N° 62/2017, suscripto entre la Policía Nacional y la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

Que, en ese sentido, obra en autos, la Nota N° 46/2018 de fecha 23 de enero de 2018, de la Tesorería del Programa 2.2 "Empleo y Protección Social", dependiente de la Dirección Gral. de Sanidad Policial, en la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con el fin de solicitar la ampliación de plazo a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el presente Ejercicio Fiscal 2018, en el marco del Contrato N° 62/2017 de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2017, para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina" - ID N° 324.749, suscripto con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello. Asimismo, menciona que dicha ampliación será financiada con rubros correspondientes al Sub Grupo del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", asignados al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

Que, a continuación se detalla las siguientes documentaciones que obran en autos:

1. Dictamen de Auditoria N° 7 de fecha 17 de enero de 2018, firmada por la Comisario MGAP. Lennys S. Danei P. - Jefa del Departamento de Auditoría Interna, en la cual señala en su parte conclusiva: *en base a los antecedentes mencionados y al análisis realizado por esta Auditoría Interna, es nuestra opinión, recomendar la ampliación del Contrato N° 62/2017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2017, para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina" - ID N° 324.749, suscripto con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el presente Ejercicio Fiscal 2018, conforme a lo establecido dentro de las Disposiciones Legales Vigentes, atendiendo a que la misma se adecua a los hechos acontecidos, conforme a todos los informes y a las documentaciones proveídas por la SUAF solicitante.*

2. Providencia D.J.N° 243 de fecha 12 de febrero de 2018, de este Departamento, por la cual solicita al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, copias del informe del saldo en código, orden de provisión de insumos y el Contrato N° 62/2017 suscripto entre la Policía Nacional y la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello.

3. Nota UOC N° 162/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se dirige a la Tesorería del Programa 2.2 "Empleo y Protección Social", con relación al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 62/2017 suscripta con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, correspondiente a la

Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2017, para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina" - ID N° 324.749, con el objeto de remitir copias autenticadas del informe de saldo en código de contratación y ordenes de servicios realizados y/o ordenes de compra.

4. Nota N° 77/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, de la Tesorería del Programa 2.2 "Empleo y Protección Social", en la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, con relación a la Nota UOC N° 162/2018, a fin de remitir lo siguiente: Orden de Compra y/o Servicios N° 648/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, por el valor de Gs. 10.000.000; Orden de Compra y/o Servicios N° 649/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, por el valor de Gs. 3.515.000; dichos documentos se encuentran firmados por el Jefe de Adquisiciones, Tesorero Habilitado Pagador y Ordenador de Gasto Alterno; Inventario de Saldo de Códigos de Contrataciones CD-12003-17-141785, monto obligado Gs. 13.515.000 y saldo en código Gs. 16.485.000.

5. Nota UOC N° 222/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, emanada del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se dirige al Departamento Jurídico, con el fin de dar cumplimiento a la Providencia D.J.N° 243 de fecha 12/02/2018.

Que, referente al Contrato Nº 62/2017, suscripto en fecha 28/07/2017 entre la Policía Nacional y la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, en el marco del proceso de la ***Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2017, para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina" - ID N° 324.749***; en el **Punto 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**, se detalla en el Lote Nº 3 la suma de Gs. 682.200, que corresponde al Programa 2.2 "Empleo y Protección Social, con Crédito Presupuestario de Gs. 30.0000.000. Por otra parte, en su **Punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**, expresa: El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Que, de conformidad a la solicitud presentada por el Programa 2.2 "Empleo y Protección Social", mediante la Nota N° 46/2018 de fecha 23 de enero de 2018, el Dpto. de la UOC, emite Adenda N° 1 del Contrato Principal N° 62/2017 suscripto con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2017, para el Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina - ID N° 324.749, con la finalidad de modificar el plazo de vigencia, la cual se encuentra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** que dice: LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2019.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su art. 63 establece: "*Las Unidades operativas de Contrataciones, podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------***

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas a través de la Resolución DNCP Nº 1342/2017 de fecha 28 de abril de 2017, aún vigente, expresa en su Artículo 1º MODIFICAR los incisos d) y e) del Artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: *"...e) Cuando la Contratante haya alcanzado la*

ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".----------

Que, la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", en su art. 153 numeral 5 dispone: *"es atribución del Comandante de la Policía Nacional, dictar edictos, Reglamentos y Resoluciones…".*----------

Que, atendiendo a todo lo citado precedentemente, este Departamento certifica la viabilidad de que el Dpto. de la UOC., proceda a los tramites para la ampliación de plazo del Contrato Nº 38/2017 del referido llamado.----------

POR TANTO, en base a la Nota UOC N° 137 de fecha 02 de febrero de 2018 y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la autorización de la ampliación de vigencia del Contrato N° 62/2017, suscripto con la empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, correspondiente a la ***Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2017, para el "Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina" - ID N° 324.749,*** y luego se formalice la ADENDA Nº 01 del referido Contrato, de tal forma a salvaguardar los intereses institucionales.----------

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Crio. Ppal. MGAP. Abogada
Jefa del Dpto. Jurídico

ce